



ORDENANZA 246 -2011-MDI

Independencia, 22 de Julio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

Visto; en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 01-2011-CPGA, emitido por la Comisión Permanente de Gestión Ambiental, mediante el cual recomienda la aprobación de la Ordenanza del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22 de la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida:



Que, el artículo 67° de la misma Carta Magna establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 28611, establece el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes:



Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala en su Artículo 10° que: las Municipalidades Distritales son responsables de la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares a éstos, así como de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y su adecuada disposición final:



Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala en su artículo 8° numeral 2, que a las Municipalidades Distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Independencia es el instrumento de gestión que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el servicio de limpieza pública en el ámbito Distrital; documento que permite la adecuada formulación de políticas y estrategias de captación de rentas y administración de recursos financieros, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en nuestro Distrito;

Que, a fin de contribuir con la calidad de vida en la mejora del medio ambiente, garantizando una efectiva cobertura y calidad del servicio de limpieza pública así como su sostenibilidad a través de un manejo integral de los residuos sólidos, sobre la base de una planificación participativa, conciencia ambiental y tributaria de la población del distrito de Independencia;



Que, es competencia de los órganos de planificación de las Municipalidades, en lo referente a la gestión de residuos sólidos, formular los Planes Distritales de Gestión de los Residuos Sólidos a corto, mediano y largo plazo en concordancia con los Planes Integrales de Desarrollo Metropolitano;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9, inciso 7), Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sometido a votación la presente propuesta con el voto por **MAYORÍA** y con el tramite de dispensa y aprobación del acta, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Independencia a la Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




EVANS R. SIQUENTES OCAÑA
ALCALDE